

Seguro combinado y de daños excepcionales en aceituna

26-02-2011

Normativas

Objeto:

De conformidad con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados, con el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, que la desarrolla, con el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2011, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2010, y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por la presente orden se definen las producciones y rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y, por último, los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en aceituna.

Teniendo en cuenta los períodos de garantía, y lo establecido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, el período de suscripción se iniciará el 15 de marzo de 2011 y finalizará el 1 de julio de 2011.

Concepto:

La Orden recoge aspectos de:

Cobertura: todas las variedades de olivo destinadas a la producción de aceituna de mesa y aquellas de doble aptitud que se destinen para aprovechamiento de aceituna de mesa o mixto, susceptibles de recolección dentro del período de garantía.

Ámbito de aplicación: los riesgos de pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales, serán todas las parcelas de olivar, en plantación regular, tanto de secano como de regadío, destinadas a la producción de aceituna de mesa, situadas en el territorio nacional; mas las producciones excluidas por el condicionado del seguro de rendimientos de olivar.

Periodo de garantía: Las garantías del seguro regulado en la presente Orden, se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia y nunca antes de que el cultivo alcance los estados fenológicos y fechas que se establecen, según riesgos y ámbito de aplicación.

Base legal:

Orden ARM/774/2009, de 17 de marzo, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en aceituna, comprendido en el Plan 2009 de Seguros Agrarios Combinados.

[ORD2009-774-30351-30356.pdf](#) [1]

Orden APA/810/2008, de 13 de marzo, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en aceituna, comprendido en el Plan 2008 de Seguros Agrarios Combinados.

[ORD2008-810-17450-17452.pdf](#) [2]

Orden ARM/784/2010, de 16 de marzo, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en aceituna, comprendido en el Plan 2010 de Seguros Agrarios Combinados.

<!--

/* Style Definitions */

p.MsoNormal, li.MsoNormal, div.MsoNormal

{mso-style-parent:"";
margin:0cm;
margin-bottom:.0001pt;
mso-pagination:widow-orphan;
font-size:12.0pt;
font-family:"Times New Roman";
mso-fareast-font-family:"Times New Roman";}
a:link, span.MsoHyperlink
{color:blue;
text-decoration:underline;
text-underline:single;}
a:visited, span.MsoHyperlinkFollowed
{color:purple;
text-decoration:underline;
text-underline:single;}
span.discreetdescriptionnews
{mso-style-name:"discreet description_news";}
@page Section1
{size:612.0pt 792.0pt;
margin:70.85pt 3.0cm 70.85pt 3.0cm;
mso-header-margin:36.0pt;
mso-footer-margin:36.0pt;
mso-paper-source:0;}
div.Section1
{page:Section1;}
-->

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2010-784-29644-29649.pdf> [3]

Orden ARM/375/2011, de 17 de febrero, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en aceituna, comprendido en el Plan 2011 de Seguros Agrarios Combinados.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2011-375-22740.pdf> [4]

Periodo:

Teniendo en cuenta los períodos de garantía, anteriormente indicados y lo establecido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, el período de suscripción se iniciará el 15 de marzo de 2011 y finalizará el 1 de julio de 2011.

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2009-774-30351-30356.pdf>

[2] <http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2008-810-17450-17452.pdf>

[3] <http://www.besana.es/es/../../../../legislacion/leg/boe/ORD2010-784-29644-29649.pdf>

[4] <http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2011-375-22740.pdf>